



PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El candidato presentará su solicitud de admisión en la Secretaría Técnica de Investigación que procederá a su registro y posterior envío a la Comisión académica del programa.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/carta de identidad/pasaporte (en función de si se trata de alumnos españoles o de otros países)
- Fotografía
- Documentación académica (expediente, certificaciones académicas, título de acceso...)
- Currículum vitae
- Una carta de presentación/motivación del candidato

La Secretaría Técnica de Investigación remitirá el expediente a la Comisión académica del Programa de Doctorado en Arquitectura, que lo evaluará atendiendo a los criterios específicos de admisión del programa. La Comisión Académica, integrada por el Coordinador y el Vicecoordinador del Programa, el responsable del tercer ciclo de la junta directiva de la Escuela de Arquitectura y el subdirector de la Escuela de Doctorado del área de Técnicas y Arquitectura, es el órgano responsable de la admisión.

El coordinador o vicecoordinador del programa entrevistará al candidato con el fin de conocer con detalle su perfil investigador, así como informarle debidamente acerca de las particularidades y exigencias del programa. De este modo puede conocerse el grado de interés, motivación, aptitudes e inquietudes intelectuales, etc. La Comisión Académica:

- Evaluará la solicitud
- Establecerá el director(s) de tesis y, en su caso, los complementos formativos
- Emitirá el informe positivo/negativo de admisión
- Informará a la Junta directiva de la Escuela de Arquitectura del resultado de admisión

La Junta directiva eleva la solicitud con su visto bueno a la Escuela de Doctorado quien comprueba el cumplimiento de los requisitos de acceso para su admisión.

La Secretaría Técnica de Investigación informa al solicitante del resultado. Los alumnos admitidos reciben una carta de admisión que incluye, al menos, el nombre del director de tesis, en su caso los complementos de formación prescritos y la información relativa a la matrícula.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión al Programa de Doctorado en Arquitectura están basados en el expediente académico, el currículum vitae, y la carta de presentación/motivación del candidato. Una entrevista personal servirá para profundizar en los aspectos anteriores. Cumplidas las condiciones legales de acceso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Arquitectura valora la aptitud de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:



PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA

- Expediente académico: supondrá el 60% de la valoración global.
- Currículum vitae: supondrá el 20% de la valoración global. Se valorará la experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- Carta de presentación/motivación que se exige a los candidatos mostrando su interés por cursar el Programa de Doctorado y la temática específica razonada en la que le gustaría investigar en caso de ser admitido: supondrá el 20% de la valoración global.

El coordinador o viced coordinador del programa entrevistará al candidato para profundizar en el interés y adecuación del expediente académico y currículum vitae tanto a las líneas de investigación como al equipo investigador del programa.

Estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

El procedimiento de admisión, así como las pruebas y requisitos de acceso, se han elaborado conforme a lo prescrito por los artículos 6 y 7 del RD 99/2011, por lo que aquellos estudiantes con necesidades educativas específicas, derivadas de la discapacidad, contarán en el proceso de admisión con un asesor académico que evaluará sus necesidades.

Estudiantes con dedicación a tiempo parcial

La normativa de permanencia de los programas de doctorado de la Universidad de Navarra contempla expresamente la situación de los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

En cuanto a los criterios de admisión previstos, estos serán aplicables tanto a los alumnos a tiempo completo como a los alumnos a tiempo parcial. Con los alumnos a tiempo parcial se establecerá un calendario de trabajo y un plan de asesoramiento de acuerdo con su director de tesis, de modo que pueda garantizarse un adecuado seguimiento de su actividad. Si la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial es sobrevenida, el doctorando planteará a su director de tesis la situación, que se trasladará a la comisión académica. La comisión académica (al menos coordinador y viced coordinador) definirá un plan personalizado para continuar con el programa de acuerdo con el doctorando y su director de tesis.